10 de Mayo de 2021

## Sobre los encuentros en las instituciones educativas en el marco de la suspensión de clases presenciales.

En continuidad de la Comunicación N°108/2021 de la Subsecretaría de Educación del día 3 de mayo y tomando la normativa vigente y las medidas dispuestas por el Consejo Federal de Educación del día 4 de mayo, las escuelas de la Provincia de Buenos Aires ubicadas en zonas de alarma epidemiológica permanecen abiertas y con tareas de acompañamiento a la continuidad pedagógica no presencial.

En ese sentido, las escuelas de los distritos bonaerenses que se encuentran alcanzados por la medida de suspensión temporal y focalizada de las clases presenciales, permanecen abiertas para facilitar la continuidad pedagógica no presencial, enfatizando en el acompañamiento de las y los estudiantes cuyas trayectorias educativas presentan mayor vulnerabilidad ya sea porque, no cuentan con conectividad, se encuentran transitando alguna instancia de intensificación de saberes o se trate de estudiantes con alguna discapacidad comprendidos en proyectos de inclusión.

Es importante que los equipos directivos organicen **encuentros entre docentes y estudiantes priorizados**, los cuales pueden ser de forma individual o en grupos muy reducidos, con turno asignado previamente.

Dichos encuentros requieren de dotaciones mínimas integradas por equipos directivos, docentes y auxiliares en forma rotativa, que deben ser breves y espaciados en el tiempo y organizados bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de cuidado, con el objetivo de entregar las actividades impresas que deben realizarse en el hogar, esclarecer consignas de trabajos a realizar, entregar correcciones y orientaciones pedagógicas realizadas por las y los docentes que sirvan para la continuidad de próximas tareas que realizarán las y los estudiantes en sus domicilios. También en estos espacios se podrán entregar materiales y libros de texto, juegos didácticos que contribuyan al trabajo escolar.



La rotación de los equipos docentes, como se señaló, se debe prever en la organización del trabajo docente, dentro de la jornada laboral, en los días y horarios de trabajo correspondientes:

- A. Planificar los tiempos laborales específicos para dar continuidad pedagógica no presencial al conjunto de las y los estudiantes.
- B. Planificar los tiempos laborales específicos de encuentros presenciales con las y los estudiantes sin conectividad o que continúan en instancias de seguir aprendiendo y fortaleciendo saberes pendientes (De acuerdo a lo establecido en el RITE).

Como sabemos muchos de estos estudiantes se encuentran en procesos de intensificación o en actividades de promoción acompañada (clases de apoyo o propuestas de trabajo para el aprendizaje de algunos saberes pendientes del Curriculum Prioritario) y requieren del acompañamiento sistemático de la escuela y sus docentes.

Ello forma parte de las políticas de cuidado que complementan las restricciones a la presencialidad. Su sentido es garantizar el vínculo y la enseñanza para el conjunto de las y los estudiantes, considerando las singularidades de las trayectorias educativas más vulnerables y vulneradas por este contexto y las posibilidades de dispositivos y conectividad

En ese sentido se continuará brindando soporte técnico para el desbloqueo de netbooks a estudiantes y dar en comodato a docentes y estudiantes el equipamiento informático que poseen las escuelas (Resoc2021-9-GDBA-SSEDGCyE).

Asimismo, se estableció que la periodicidad y duración de estos encuentros sean organizadas por los equipos directivos y de docentes, con el acompañamiento de las inspectoras y los inspectores ya que, en conjunto, son quienes conocen a sus estudiantes y sus necesidades y además vienen trabajando con el registro de la trayectoria educativa de cada una de ellas y ellos.

Como se mencionó en la comunicación N°108, se ha dispuesto también que los turnos se asignen con algunos días de antelación para facilitar la organización de las familias y la concurrencia de las y los estudiantes en los momentos que se hayan determinado.



Es preciso enfatizar que la habilitación para realizar estos encuentros puntuales de acompañamiento pedagógico se enmarca en la medida de suspensión de clases presenciales establecida por las autoridades nacionales y provinciales con el fin de reducir la circulación de personas en contextos de alerta epidemiológica.

Se solicita el cumplimiento de estas consignas de trabajo a efectos de aportar a la mitigación de la propagación de la pandemia para el retorno a las clases presenciales lo antes posible.

Subsecretaria de Educación

Dirección General de Cultura y Educación

